

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ES MIGJORN GRAN

3014 *Notificación resolución expediente sancionador 22.4/2014*

Por no haberse podido notificar en el domicilio que aparece en el expediente sancionador por infracción del artículo 40 de la Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas, que prohíbe cualquier actividad que carezca de la preceptiva licencia municipal así como la venta ambulante de productos y servicios y en relación a la venta de pareos que se estaba realizando a los usuarios de la playa contrayendo lo dispuesto en la Ordenanza Municipal en fecha 12 de juliol de 2014 a las 18.20h en la playa de Binigaus, exp. 22.4/2014 que se tramita en el Departamento de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, por el presente anuncio se notifica al Sr. Marcelo Adrian Silva (31561416), la resolución, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

RESUELVO:

PRIMERO.- Imponer una multa de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (751,00€) al Sr. Marcelo Adrian Silva, por la comisión de una infracción grave según prevé el artículo 48.2) de la Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas.

SEGUNDO.- Notificarlo a la persona interesada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos. Os he de significar que contra el acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/98, de la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente notificación, excepto que se presente el recurso previo potestativo de reposición del artículo 116 de la Ley 30/92, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la entrega de la presente notificación; se podrá, no obstante, utilizar otros recursos si se considera procedente.

Es Migjorn Gran, 19 de febrero de 2015

EL ALCALDE,
Pedro G. Moll Triay

